

**MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA
LICEO POLITÉCNICO RAÚL SILVA HENRÍQUEZ
2018**

I. FUNDAMENTOS:

El Manual de Convivencia Interna del Liceo Politécnico es un documento que integra nuestro Proyecto Educativo Institucional, es producto del trabajo colaborativo de representantes de la comunidad educativa, tanto en su elaboración, revisión y socialización.

Se concibe como un eje de la formación valórica y profesional de nuestros estudiantes, bajo un marco regulatorio legal que nos demanda el Ministerio de Educación, sobre la base del respeto a los derechos y el cumplimiento de deberes de todos quienes conforman nuestra comunidad educativa, con el propósito de mantener un clima de sana y armónica convivencia escolar.

La Visión y Misión que sustenta nuestro Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) orienta el accionar educativo hacia el desarrollo de aprendizajes de calidad en la Educación Técnico Profesional del Área Técnica, Industrial, Comercial y Marítima. A partir de una formación profesional, con profundo sentido ético y democrático, se busca fortalecer el desarrollo cognitivo, afectivo y valórico de nuestros y nuestras jóvenes, preparándolos para la vida del trabajo, estudios superiores y poder enfrentar el mundo global.

Visión: Liceo que ofrece una educación técnico-profesional de calidad, con una base valórica y en armonía con el medio ambiente.

Misión: Formar técnico con una vocación de servicio sustentada en la formación valórica y respeto del medio ambiente.

Valores y competencias

Cuidado del medio ambiente. Desarrollar una cultura de respeto por el medio ambiente.

Efectividad / Vinculación con la comunidad. Ejecutar un aprendizaje de servicio orientado hacia los más necesitados y preferentemente a la comunidad sectorial que permitan demostrar la vocación que debe tener un técnico de enseñanza profesional.

Respeto / Autoestima / Solidaridad. Desarrollar un aprendizaje relacionado a dar a los demás y la manera más fácil de tener lo que quieres es ayudar a otros a tener lo que quieren.

Responsabilidad / Honradez / Tolerancia

Desarrollar profesionales capaces de asumir las consecuencias de sus acciones, tanto en forma personal como grupal, con la apertura de aceptar formas de pensar diferente.

Respeto por el Patrimonio Cultural

Desarrollar actividades conducentes a lograr en los estudiantes el respeto por el himno, los emblemas y personajes y elementos de la historia de nuestro país.

Reseña del establecimiento:

En el año 1994 inicia sus actividades educacionales el Liceo Politécnico de Punta Arenas, ubicado en el sector norponiente de la ciudad. El Establecimiento Educacional fue construido para entregar alternativas de preparación técnica a los alumnos egresados de la enseñanza básica de la Provincia de Magallanes y Antártica Chilena, siendo reconocido como tal por Decreto Cooperador Resolución Exenta N° 0068 del 1° de Marzo de 1994. Actualmente, el establecimiento tiene una capacidad de atención de 470 alumnos y alumnas de 1° a 2° año de Enseñanza Media Científico-Humanista y de 3° y 4° año de Enseñanza Media Técnico Profesional, correspondiente al 48% de varones y 52 % a damas, distribuidos en 14 cursos en Jornada Escolar Completa, siendo su primer Director el profesor Sr. Fulvio Molteni Torres acompañado de un Equipo de Gestión conformado por los Profesores, Sra. Berta Bobadilla Ponce (orientadora), Roberto Allendes Cortés (Jefe Técnico), Sr. Daniel Gómez Arancibia (Sub Director), Paz Godoy González (Jefa Producción), Ivan Guerrero Cordova (Inspector General) y sus primeras especialidades fueron gastronomía, secretariado, administración, refrigeración, mecánica, hotelería y turismo.

El día 1° de julio del año 1999, fue bautizado con el nombre de “Cardenal Raúl Silva Henríquez” en honor a quien fuera en vida, guía espiritual e incondicional apoyo en actividades sociales, asistenciales y educativas en beneficio de los jóvenes.

Las especialidades que actualmente se imparten son: Mecánica Automotriz, Electricidad, Administración con mención en Recursos Humanos, Servicios de Turismo, Gastronomía mención Cocina, Servicios Hoteleros y Operaciones Portuarias.

El Liceo conserva una planta docente completa, de alto nivel y compromiso profesional; su director es el Sr. Jorge Luis Figueroa Álvarez, asesorado por un equipo de gestión conformado por un Sub Director, Inspector General, un Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, una Orientadora, una Jefa de Producción y dos docente de Apoyo a Unidad Técnico Pedagógica; el cuerpo docente lo forman 36 profesores de aula; a esto se le suman 21 Asistentes de la Educación que apoyan y complementan la labor educativa.

Entenderemos por Convivencia Escolar: “la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no

se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción”. MINEDUC.

La generación de ambientes propicios para el aprendizaje depende de prácticas institucionales sustentadas y orientadas en una concepción disciplinaria que adquiere sentido y significación a través del Manual de Convivencia Interna. Éste M.C.I., acordado con los actores de la comunidad educativa, para su cumplimiento y comprensión requiere clarificar lo que entendemos por Disciplina: “el cumplimiento del rol que cada uno de los actores tiene en el contexto de una comunidad organizada. Cada actor, al adherir a los Objetivos de la comunidad, tiene responsabilidades que cumplir y de las que dar cuenta a los demás. La formación en disciplina es un proceso en el que se lleva progresivamente a todos los estudiantes a compartir objetivos, mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas.” De esta forma, entonces, se entenderá por Indisciplina el “incumplimiento de las responsabilidades particulares que contribuyen al logro de los objetivos institucionales en una comunidad educativa”. MINEDUC.

El equipo de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento está conformado por los siguientes actores pertenecientes a la comunidad educativa:

Equipo de Convivencia Escolar

- | | | |
|---|----------------------------|------------------------------------|
| - | Sra. Berta Bobadilla Ponce | Orientadora. |
| | Sra. Pamela Vargas Magaña | Encargada de Convivencia Escolar y |
| | Asistente Social. | |
| | Sr. Ramón Barrientos Soto | Inspector General. |
| | Srta. Alejandra Arias Mura | Psicóloga. |

Funciones de la Orientadora:

- Asesora y acompaña la formulación e implementación del Plan de Convivencia escolar.
- Articula de manera consistente el PCE con el PEI, RCE, PME, y plan de Asignatura de orientación.
- Coordina la implementación de planes extracurriculares en el EE.

Funciones de la Encargada de Convivencia Escolar:

- Formulación de Plan de Convivencia Escolar
- Implementación y seguimiento del Plan de Convivencia Escolar
- Mantener comunicación permanente con el Consejo Escolar y Equipo de Gestión

- Coordinación del Equipo de Convivencia Escolar
- Participar de reuniones de Red de Equipos de Convivencia Escolar
- Mantenerse en constante formación
- Participar en la difusión y educación de conductas y acciones que promuevan la valoración de una participación ciudadana responsable.
- Evaluar y anticipar condiciones y situaciones que pudiesen presentar conflictos o riesgos.
- Velar por el cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad del establecimiento, en la perspectiva de ser un componente constitutivo de la Convivencia Escolar.
- Generar y promover actividades y campañas preventivas que promuevan una sana convivencia escolar.
- Coordinar la implementación de Aulas de Bienestar.

Funciones de la Asistente Social:

- Participa en la formulación e implementación del PCE.
- Responsable del diagnóstico de redes para el aula del bienestar.
- Diagnóstico, derivación y seguimiento a estudiantes en condición de vulnerabilidad escolar.
- Coordinación con redes primarias y secundarias
- Seguimiento a inasistentes.

Funciones de la Psicóloga:

- Participa en la formulación e implementación del PCE.
- responsable del diagnóstico de necesidades biopsicosociales para el aula del bienestar.
- Diagnóstico, derivación y seguimiento a estudiantes en condición de vulnerabilidad escolar.
- derivación y seguimiento a redes de salud.
- Evaluación emocional
- Implementación de estrategias de resolución de conflictos.

Funciones y Atribuciones del Consejo Escolar en materia de Convivencia Escolar

- La Ley sobre Violencia Escolar señala que el Consejo Escolar tiene como función adicional, promover la buena convivencia escolar y prevenir cualquier tipo de agresión, hostigamiento y violencia física o psicológica hacia los estudiantes.
- El Consejo Escolar debe elaborar un Plan de Gestión de Convivencia Escolar, en el que se establezcan responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos dispuestos en esta materia.

- Anualmente se organizará una jornada de discusión, para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad educativa sobre el reglamento interno y la convivencia escolar.

II. MARCO LEGAL SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Declaración universal de los derechos humanos: La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.

Declaración de los derechos del niño y la niña: La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.

Ley n° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar: La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, “la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.

La Ley n° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.

Ley n° 20.609 contra la discriminación: La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.

Ley n° 19.284 de integración social de personas con discapacidad: La Ley n° 19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.

Ley nº 20.845 de inclusión escolar: La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado: prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.

Decreto nº 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres: La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

Decreto nº 50 reglamentos de centros de alumnos: La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto nº 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.

Decreto nº 565 reglamento de centros general de apoderadas/os: La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto nº 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto nº 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.

Decreto nº 24 reglamento de consejos escolares: El Decreto nº 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como “organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”.

Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto nº 73/2014: Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación. Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

Otros indicadores de calidad: Decreto nº 381 de 2013, el Ministerio de Educación establece “Otros Indicadores de Calidad”. “Los Otros Indicadores de Calidad son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento de manera complementaria a los resultados en la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje. Estos indicadores amplían el concepto de calidad de la educación al incluir aspectos que van más allá del dominio del conocimiento académico.

Así mismo, resulta fundamental precisar otros conceptos asociados a la Resolución de Conflictos y que constituyen fundamentos de este Reglamento:

Conflicto: los conflictos son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada. Los conflictos no son ni positivos ni negativos. Resultan incluso necesarios para la construcción personal y social de cada individuo.

Mediación: Es una técnica para resolver en forma pacífica los conflictos, a través de la cual una persona o grupo, que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo o solución del problema.

Negociación: Es una técnica para solucionar conflictos, en la que dos o más partes involucradas dialogan cara a cara, analizando las discrepancias y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia.

Aprender a convivir y vivir juntos lleva consigo un conjunto de aprendizajes que se vinculan con el desarrollo de habilidades sociales, comunicativas, emocionales y afectivas, competencias ciudadanas, involucradas en el ejercicio de los derechos humanos y en la construcción colectiva de la paz social.

Aprender a vivir juntos da cuenta de una expectativa de sociedad democrática, respetuosa de las diferencias, inclusiva y pacificadora; y de una dimensión del currículo escolar que se aborda transversalmente en todo proceso pedagógico y formativo. En este sentido, nuestra labor educativa tiene como propósito fortalecer en nuestros/as jóvenes los ideales y valores ético-morales convenidos por la comunidad educativa e identificados en nuestro PEI como parte de nuestra actual identidad institucional: actitudes, vivencias y experiencias basadas en la Afectividad Responsabilidad, Respeto, Honestidad y Solidaridad, en cada espacio e instancia de actuación personal, social y laboral.

III. DEBERES Y DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

1. Derechos de Estudiantes.

- Participar del proceso de admisión escolar vigente
- Recibir una educación de calidad, conforme a su nivel de desarrollo.
- Participar en toda actividad institucional (curricular y extracurricular), desarrollada dentro o fuera del establecimiento, con la correspondiente autorización si aconteciera en horario de clases.
- Ser asistido/a ante cualquier problema, necesidad y/o urgencia que le acontezca, por el/la encargado/a responsable de la actividad en la que esté participando.
- Hacer uso del seguro de accidente escolar si ocurre dentro del liceo o de trayecto.

- Manifestar sus intereses, opiniones, necesidades y/o disconformidades ante cualquier situación, siguiendo el conducto regular y manteniendo el comportamiento acorde a los principios institucionales.
- Participar de las actividades generadas por el Plan de Acción del Equipo de Convivencia Escolar.
- Apelar a medidas disciplinarias por escrito y debidamente respaldadas por los antecedentes que avalen la solicitud de reconsideración a la sanción aplicada.
- No ser discriminado por su condición social, económica, cultural, étnica, religiosa y de género.
- Recibir atención a sus necesidades y características educativas individuales, previamente diagnosticadas, por el/la profesional competente.
- Derecho a la seguridad social (becas de alimentación, programas de apoyo u otros beneficios).
- Utilizar los espacios destinados al cumplimiento de actividades institucionales o al refuerzo de ellas y en los horarios y modalidades acordados (CRA, laboratorios, talleres, gimnasio, sala de uso múltiple, comedor u otro).
- Conocer la calificación obtenida en cada evaluación de una asignatura, antes de rendir la siguiente.
- A que sus situaciones del ámbito privado se manejen con reserva y confidencialidad.
- Las conductas positivas y de colaboración y/o superación deben ser consignadas en la hoja de vida del alumno.
- A elegir y/o ser elegido en el ámbito de los distintos organismos de representación de los estudiantes (Directiva de Curso, Asamblea de Delegados, Directiva Centro de Estudiantes)
- En caso de problema, el alumno debe recurrir: A Inspectoría General, UTP, U. Producción u Orientación según corresponda y conforme al flujo de proceso establecido.
- Derechos de la Estudiante embarazada: Para el Liceo Politécnico Cardenal Raúl Silva Henríquez el estudiante es el eje principal de su preocupación y en situaciones de embarazo siempre se velará por resguardar el derecho a la vida y cumplir con la normativa vigente en estos casos.
 - Toda estudiante que se encuentre en situación de embarazo, asistirá al Liceo en forma normal, velando éste por dar cumplimiento a las disposiciones médicas establecidas por el especialista.
 - Cumplir los requerimientos académicos correspondientes a su nivel con las facilidades otorgadas por la Unidad Técnico Pedagógica en acuerdo con el Consejo de profesores del curso (termino anticipado del semestre, evaluaciones programadas, plan especial de aprendizaje).
 - Participar de todas las actividades del Liceo, actos, desfiles, salidas a terreno, formación dual, etc., presentando la autorización del facultativo que la atiende y del apoderado y/o tutor.

- Tener tiempo de recreación durante el transcurso de la jornada escolar (recreos), pues dicho momento constituye un derecho y es parte fundamental para cumplir con sus responsabilidades.
- Dejar de asistir a clases durante los últimos meses de embarazo y postergar la vuelta a clases de acuerdo a las indicaciones médicas.
- Derechos de la Estudiante Madre y Estudiante Padre:
 - Amamantar a su hijo(a) y para la continuación de su actividad escolar se le brindará las facilidades necesarias, bajo la supervisión de la UTP y la autorización correspondiente de Inspectoría General.
 - Acompañar a su hijo(a) a controles médico y /o trámites relacionado con su maternidad y/o paternidad, avalado por documentación pertinente y autorización escrita o personal del apoderado.
 - Tener un horario especial de entrada y salida del Liceo de acuerdo a los horarios de sala cuna y/o jardín de su hijo(a).

2. Derechos de Apoderados/as.

Es Apoderada/o la madre, el padre o el/la tutor/a que formaliza la matrícula del estudiante en el Liceo Politécnico, siendo responsable de su desarrollo y de resguardar el cumplimiento de los derechos y deberes de su pupilo/a. Es el interlocutor válido para el establecimiento y, en su calidad de tal, asume el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) como propio, adhiriendo a los principios y valores y comprometiéndose activamente en el logro de las metas y objetivos institucionales.

- Participar en las instancias de organización estamental: Centro General de Padres, Micro Centros de Padres y Apoderados
- Conocer claramente problemas que afecten a su pupilo y conversar con quien corresponda según sea el caso: profesor de asignatura y/o módulo de Especialidad, profesor jefe, docentes directivos.
- Plantear cuando sea pertinente y en el nivel que corresponda, las inquietudes, reclamos y sugerencias relativas a alguno de los procesos con los que desarrolla su Proyecto Educativo el Liceo Politécnico, resguardando el conducto regular, la forma como se plantea y la objetividad de sus argumentos.
- Informarse de las situaciones académicas y conductuales de su pupilo en hora de atención de apoderados, acordando previamente el horario de atención con el profesor de asignatura y/o módulo de especialidad, profesor jefe.
- Participar de las actividades generadas por el Plan de Acción del Equipo de Convivencia Escolar.
- Ser informado/a por Inspectoría General u otro Directivo Docente de medidas acordadas como sanciones ante problemas conductuales presentados por su pupilo/a, antes de su aplicación.
- Ser escuchados y atendidos ante situaciones generadas dentro o fuera del establecimiento que guarden relación con el normal desempeño de sus pupilos.

- Participar, elegir, ser elegido en cargos de representación del Centro de Padres y Apoderados/as.
- Retirar del Establecimiento a su pupilo cuando amerite la situación, (trámites personales, enfermedad), dejando constancia en Inspectoría.

3. Derechos del Director

- Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar.
- Modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes para una buena convivencia escolar.
- Participar de las actividades generadas por el Plan de Acción del Equipo de Convivencia Escolar.
- Generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad educativa en un ambiente de sana convivencia.

4. Derechos del Jefe de Unidad Técnico Pedagógica

- Participar de las actividades generadas por el Plan de Acción del Equipo de Convivencia Escolar.
- Proponer actividades que favorezcan un buen clima de Convivencia Interna
- Implementar readecuaciones metodológicas que promuevan, al interior de la sala de clase, un ambiente de convivencia de respeto y de aprendizaje.
- Promover los Talleres de reflexión pedagógica que potencien la implementación del currículum para formar en valores y convivencia.

5. Derechos del Inspector General

- Participar de las actividades generadas por el Plan de Acción del Equipo de Convivencia Escolar.
- Proponer actividades que favorezcan un buen clima de Convivencia Interna
- Ser informado oportunamente de las actividades a desarrollar por la comunidad educativa.
- Planificar y coordinar acciones del Plan de Convivencia Escolar en conjunto con la dupla Psico-Social

6. Derechos del o la Orientador(a)

- Pertenecer al Equipo de Convivencia Escolar
- Participar de las actividades generadas por el Plan de Acción del Equipo de Convivencia Escolar.
- Planificar y coordinar acciones del Plan de Convivencia Escolar en conjunto con la dupla Psico-Social
- Coordinar el trabajo en el aula de los Profesores Jefes

3. Derechos del personal docente – Profesor Jefe

- trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- que se respete su integridad física, psicológica y moral.
- a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Establecimiento en el fomento de un ambiente de convivencia positivo.
- a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol.
- autonomía técnico pedagógica en el desarrollo de sus clases.
- tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, generando un ambiente de confianza y respeto entre los intervinientes.
- A participar del Consejo de Profesores de sus análisis y resoluciones
- Participar de las actividades generadas por el Plan de Acción del Equipo de Convivencia Escolar.
- Recibir capacitaciones en torno al tema de Convivencia Escolar.
- a ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función.
- a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento.
- a ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento.
- a no ser discriminado/a arbitrariamente.

4. Derechos del personal Asistentes de la Educación

- a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- a que se respete su integridad física y moral.
- a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- a participar de las instancias colegiadas del establecimiento.
- Participar de las actividades generadas por el Plan de Acción del Equipo de Convivencia Escolar.
- Recibir capacitaciones en torno al tema de Convivencia Escolar.
- a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol.
- a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento.
- a no ser discriminado/a arbitrariamente.
- de reunión y de asociación autónoma, a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
- acceder oportunamente a la información institucional

IV. DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD

1. Deberes de los Estudiantes

PRESENTACIÓN PERSONAL

Vestir correctamente el uniforme del Liceo Politécnico.

Damas:

Falda o pantalón de vestir gris de corte clásico. Su uso se ajustará a las condiciones climáticas y/o a los acuerdos institucionales.

Blusa blanca. Insignia y corbata del colegio. Blazer o chaqueta azul marino.

Chaleco o sweater institucional escote V, insignia estampada.

Chaqueta negra con el nombre del liceo estampado. Calcetas grises. Zapatos negros.

Podrán usar maquillaje sobrio (rimel, brillo labial y/o brillo en las uñas).

Ornamentación acorde con la formalidad y sobriedad. Largo de uñas moderado.

Corbata, usada correctamente. En ceremonias oficiales, uso de guantes blancos.

Uso del pantalón, en forma tradicional, no a la cadera (estilo rapero, hip-hop, etc.).

Cualquier cambio de uniforme se realizará previa consulta a apoderados, profesores y alumnos llegando a acuerdos institucionales.

Varones:

Pantalón gris. Cinturón formal azul o negro. Camisa blanca. Vestón azul.

Insignia y corbata del colegio. Chaqueta negra con el nombre del liceo estampado

Sweater o chaleco institucional escote en "V", insignia estampada. Zapatos negros.

Presentación Formal, resguardando higiene, limpieza y sobriedad.

Afeitados, cabello corto de acuerdo a la formalidad del medio laboral (haciendo hincapié en la higiene y el orden), sin aros o piercing, maquillaje, collares, cadenas, etc.

Uñas cortas y no pintadas, pantalón a la cintura, no a la cadera, (estilo rapero, hip-hop, etc.), corbata usada correctamente. En ceremonias oficiales debe usarse guantes blancos.

Uniforme de Educación Física:

Para las actividades deportivas (clases de Educación Física, Talleres Deportivos, JEC y/o competencias) el alumno podrá asistir con la salida de cancha del Liceo.

Para Educación Física las zapatillas deben estar limpias y de uso exclusivo del sub-sector.

Varones y damas: Polera y short institucional, polera de recambio, zapatillas.

Al finalizar la clase de Ed. Física dispondrá de un tiempo para ducharse y vestirse, por lo tanto deberá traer sus implementos de aseo (jabón, shampoo , toalla).

Los alumnos que por indicación médica permanente no puedan realizar la asignatura de Ed. Física presentarán la certificación correspondiente que incluya diagnóstico, fecha desde y hasta cuando rige la licencia en la U.T.P. y durante la clase

deberá permanecer junto a sus compañeros de curso realizando actividades acordes a su condición o en biblioteca, con trabajos sugerido por el prof. de Ed. Física.

Es obligación del curso que utiliza los camarines velar por el orden y la limpieza. Los profesores de Ed. Física deberán supervisar que esto se cumpla.

OBSERVACIONES:

El uso correcto de uniforme del Liceo Politécnico deberá cumplirse en todas las actividades definidas como formales, dentro o fuera del colegio.

La Salida de Cancha del colegio es parte del uniforme. Podrá usarse voluntariamente por el alumno en las actividades de Educación Física e informales del colegio; en ningún caso para las actividades formales.

Podrá usarse durante todo el día la salida de cancha del colegio, si por horario corresponden clases de Educación Física o actividades deportivas autorizadas.

Todo/a alumno/a ingresará y se retirará del establecimiento vistiendo su uniforme completo.

Solicitar autorización a Inspectoría General si por razones muy justificadas y excepcionales no puede cumplir con el uso correcto del uniforme.

COMPORTAMIENTO INSTITUCIONAL

1. COMPORTAMIENTO PERSONAL Y DISCIPLINA.

Los alumnos contribuirán para que todas sus actividades se desarrollen en un ambiente de disciplina, acatando las normas establecidas para regular la vida escolar.

Los alumnos tendrán siempre un comportamiento respetuoso capaz de promover un clima de relación interpersonal y una actitud positiva frente a las exigencias disciplinarias, como expresión de adhesión a la formación que entrega el Liceo.

Para el logro de los objetivos de aprendizaje contribuirán en mantener un ambiente de respeto y de concentración en la enseñanza.

Los alumnos utilizarán un vocabulario correcto y adecuado a las circunstancias en la que se desenvuelven, manteniendo siempre el respeto a sus semejantes. La comunidad educativa velará para que esto se cumpla.

Representar al Liceo en cualquier actividad escolar, es un honor para la unidad educativa, el alumno deberá ser siempre una persona correcta y responsable.

Mantener una actitud de respeto a nuestros símbolos patrios: Bandera Escudo e Himno Nacional, como así también el himno y el estandarte de la región, además del estandarte y la insignia de nuestro Liceo.

Se considerará como conductas negativas toda falta de respeto, actitudes inadecuadas hacia sus semejantes y/o entorno, como por ejemplo:

- a) Empleo de vocabulario o gestos groseros, soeces, y/o inadecuados.
- b) Permanecer fuera de la sala durante el desarrollo de la clase, sin autorización.
- c) Provocar desorden dentro o fuera del aula, actos oficiales o eventos públicos.
- d) Incumplimiento de los deberes escolares.
- e) Dedicarse a actividades ajenas al desarrollo de la clase.
- f) Copiar en las pruebas o apropiarse de trabajos ajenos.
- g) Fumar dentro del colegio o en su entorno.
- h) Introducir al Liceo cualquier sustancia dañina al organismo (bebidas alcohólicas, drogas o elementos que dañen la integridad física de las personas).
- i) Introducir material impreso o audiovisual que vaya en contra de la moral y las buenas costumbres.
- j) Sustraer dinero, útiles, bienes u otros objetos ya sea del colegio, integrantes de la comunidad educativa y/o particulares.
- k) Destrozar o rayar el mobiliario o infraestructura del Liceo.
- l) Portar cualquier tipo de arma o elementos corto punzantes, que pueda producir daño físico.
- m) Manipular y/o alterar documentos oficiales del establecimiento
- n) Instigar a la violencia, física o psicológica (burlas, apodos, insultos, etc).
- o) Maltrato verbal y/o escrito hacia y entre los integrantes de la comunidad educativa.
- p) Utilizar celulares en sala de clases

Las conductas positivas, de cooperación y/o superación deben ser consignadas en la hoja de vida del estudiante.

Derechos:

- Ser respetado/a por toda persona de la comunidad educativa.
- Expresarse, ser escuchado/a, recibir orientación y/o apoyo, por parte de quien corresponda, frente a cualquier problemática que lo afecte y/o necesidad planteada.
- Utilizar y permanecer en espacios físicos habilitados limpios, ordenados y libres de contaminación (salas, talleres, laboratorios, pasillos, gimnasio, sala de uso múltiple, comedor, baños, etc.).

VALORES

Los/as estudiantes que contribuyan al logro de los propósitos institucionales, manifiesten una vivencia de los valores y cumplan de manera destacada con los deberes establecidos en el Manual de Convivencia del Liceo Politécnico “Raúl Silva Henríquez”, serán felicitados/as y reconocidos/as, a través de diversos mecanismos, tales como:

- Estímulos verbales y escritos.
- Observaciones en la Hoja de Vida.
- Diplomas y Premiaciones.
- Distinciones Especiales, Cuadro de Honor, Ceremonias y otras.

Abanderados y Escoltas:

Una Comisión, conformada por Profesores Jefes de Terceros Años Medios, Profesor/es de Educación Física (que atienda/n el nivel), Inspectores Generales y Dirección, elegirá anualmente en el mes de noviembre, tres portaestandartes y seis escoltas. Los/as estudiantes designados tienen que reunir las siguientes características: Ser alumno/a regular de Tercer Año Medio.

Reflejar en su comportamiento estudiantil los Valores Institucionales

Rendimiento igual o superior a promedio 6.0

Comprometido con el Establecimiento Educacional

Correcta presentación personal y uniforme completo.

La Comisión tomará en consideración que exista representatividad de las especialidades.

RESPONSABILIDADES ESTUDIANTILES

CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES HORARIAS Y ACADÉMICAS

Deberes:

a. Asistencia a clases.

- Los estudiantes inician sus actividades escolares a las 08:00 a 13 hrs. y en la tarde de las 15:00 hrs., a 18.20 hrs. por cualquier “contratiempo” es recomendable estar unos 5 o 10 minutos antes en el establecimiento.
- Los alumnos deberán asistir a todas las clases y actividades programadas por el Establecimiento y a las que personalmente se compromete.
- La inasistencia en día de prueba quedará registrada en la hoja de observaciones del alumno (en el libro de clases) e informado al jefe de la UTP. Previa justificación del apoderado, al momento que el alumno se presente a clases o cuando el profesor lo determine y aplicando los criterios establecidos en el Reglamento de Evaluación.

- Las ausencias derivadas de problemas de salud, deberán ser justificadas mediante la presentación del respectivo certificado médico a Inspectoría. En los casos que no presenten certificación médica al momento de reintegrarse, deberán ser acompañados por el apoderado.
- El apoderado solicitará preferentemente en forma personal y con anterioridad, autorización de Inspectoría General, en los casos en que el alumno deba retirarse del Establecimiento antes del término normal de la jornada de clases.
- En caso de enfermedad u otras causas imprevistas, corresponde a Inspectoría informar al apoderado para autorizar la salida del alumno dejando constancia de ello en el libro de salida y dando la debida información vía telefónica o a través de la libreta de comunicaciones.
- Las inasistencias del alumno deben ser justificadas personalmente por el apoderado, en Inspectoría.
- Todo atraso quedará registrado en Inspectoría en cada semestre. Al tercer atraso, el apoderado deberá concurrir al Liceo a tomar conocimiento de la situación en Inspectoría.
- La no justificación permitirá a Inspectoría General adoptar las medidas que corresponda. Solo el apoderado podrá retirar y justificar a los alumnos.

b. Asistencia a compromisos establecidos:

- Asistir al total de clases programadas en el calendario escolar.
- Asistir a todas las evaluaciones en las fechas programadas de cada asignatura.
- Asistir a todas las actividades educativas a las que sea convocado por el establecimiento en su calidad de estudiante y a aquellas elegidas opcionalmente.

c. Responsabilidades y Compromisos Institucionales.

- Trabajar en forma responsable (individual y/o colectivamente), cumpliendo con las exigencias y los plazos acordados.
- Trabajar con honestidad en c/u una de las evaluaciones, aportando el máximo de lo que es capaz.
- Realizar las actividades educativas con honestidad, respeto y responsabilidad, contribuyendo a generar un ambiente propicio para el aprendizaje.
- Trabajar con cualquier grupo de compañeros de curso o de colegio, según determine el encargado/a de la actividad.
- Participar activa y responsablemente en clases, en las Actividades Curriculares de Libre Elección (ACLE) asumidas y en cualquier otra actividad comprometida.
- Devolver oportunamente, según reglamento, los libros y/o textos solicitados en biblioteca.
- Cuidar, mantener en buen estado, devolver oportunamente, ordenar y guardar los implementos, materiales deportivos y/o vestimentas asignadas en clases de Ed. Física, ACLE u otras actividades artísticas, recreativas y/o deportivas.

- Mantener en buen estado los bienes que se le entreguen para su bienestar estudiantil.
- Ser responsable con sus pertenencias y objetos de valor que porte, puesto que el colegio no se hará responsable por pérdidas en tal sentido.
- Presentar oportunamente al apoderado las comunicaciones enviadas por parte del colegio y devolverlas firmadas.

2. Deberes del Apoderado:

Es Apoderada/o la madre, el padre o el/la tutor/a que formaliza la matrícula del estudiante en el Liceo Politécnico, siendo responsable de su desarrollo y de resguardar el cumplimiento de los derechos y deberes de su pupilo/a. Es el interlocutor válido para el establecimiento y, en su calidad de tal, asume el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) como propio, adhiriendo a los principios y valores y comprometiéndose activamente en el logro de las metas y objetivos institucionales.

- Velar por que su pupilo/a cumpla con las responsabilidades que le son propias como estudiante y que le competen en su quehacer escolar.
- Incentivar permanentemente a su pupilo/a para mejorar su rendimiento escolar y resultados de aprendizaje,
- Responsabilizarse por la higiene y presentación personal, uso del uniforme, asistencia a clases, puntualidad y cumplimiento de todos los deberes del estudiante establecidos en este Manual de Convivencia.
- Informar fidedignamente los antecedentes propios y del estudiante y registrar su firma en la Ficha y Libro de Inspectoría General del Liceo Politécnico.
- Concurrir cuando sea citado por el establecimiento a reuniones, entrevistas u otras situaciones para tratar materias relacionadas con la vida escolar de su pupilo/a. En caso de no poder asistir, deberá justificar personalmente ante quien lo haya convocado.
- Concurrir personalmente a justificar las inasistencias de su pupilo, dentro de 48 horas, de acuerdo a los horarios fijados por Inspectoría General. Se aceptarán únicamente justificaciones personales del/a apoderado/a.
- Revisar diariamente el contenido de la agenda estudiantil (libreta de comunicaciones) y firmar si corresponde.
- Respetar los conductos regulares de la organización educativa cuando desee manifestar o plantear alguna inquietud, propuesta o problemática, dirigiéndose a quien corresponda.
- Mantenerse en contacto permanente con el/la profesor/a Jefe/a para informarse de los avances de su pupilo/a, solicitando hora de entrevista.
- Comunicar personalmente sus ausencias prolongadas de la ciudad y notificar a Inspectoría General la identificación de su reemplazante temporal o Tutor.

- Comunicar al Profesor/a Jefe/a, Inspectoría General, U.T.P. u Orientación, todo problema de salud que afecte al estudiante y su normal desempeño en el Liceo, con respaldo de certificado médico.
- Participar en actividades a los cuales sean convocados, charlas, cuentas públicas, actividades recreativas, culturales, deportivas, etc.
- Responsabilizarse de todo deterioro intencional de los bienes del Establecimiento ocasionado por su pupilo.
- Será de exclusiva responsabilidad del apoderado velar por que su pupilo asista al Liceo sin objetos de valor y con sumas de dinero ya que el Liceo no se responsabiliza por la pérdida o deterioro de estos.

Deberes del Director

- Organizar supervisar evaluar coordinar articular, siendo responsable de optimizar el funcionamiento del liceo, en relación a las actividades que mejoren el ambiente de convivencia de todos los estamentos del Liceo.
- Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes que le asisten a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, teniendo como objetivo favorecer un buen clima de convivencia.
- Tomar las medidas pertinentes para afrontar las dificultades que se presenten que afecten la buena convivencia de la comunidad educativa.
- Velar por la calidad, actualización y pertinencia del Manual de Convivencia Interna.
- Hacer propio en la comunidad la Ley de Inclusión.
- Dar cumplimiento a la dupla psicosocial y seguimiento.
- Cumplimiento del plan de convivencia escolar
- Fomentar el cuidado y el respeto al medio ambiente.
- Difundir y promover la información y participación de todos los actores de la comunidad escolar en torno a la Convivencia Escolar.

Deberes de Jefe Unidad Técnico Pedagógica:

- Promueve el perfeccionamiento del personal docente y el intercambio de experiencias mediante el aprovechamiento de la especialización de los mismos profesores del colegio
- Promover y contribuir al perfeccionamiento de los Docentes en la aplicación de los medios, métodos y técnicas de enseñanza, como así mismo en temas relacionados con la Convivencia Escolar.
- Desarrollar un Proceso de Inducción Técnico-Pedagógica a los Docentes y Técnicos de apoyo a la docencia que ingresan al Establecimiento.
- Promover el mejoramiento escolar en las interacciones efectivas entre profesores(as), alumnos(as)

- Fomentar el trabajo colaborativo entre docentes y entre estudiantes como factor de mejoramiento en las relaciones interpersonales.
- Otorgar los tiempos y recursos necesarios para la organización de actividades de Convivencia Escolar en el Establecimiento.

Deberes del Inspector General

- Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente referente al comportamiento de los alumnos, especialmente en aspectos de disciplina, asistencia, puntualidad y presentación personal.
- Programar, coordinar y fiscalizar las labores del personal Asistente de la Educación y Auxiliar, fijando sus horarios, turnos y demás obligaciones, comunicando al Subdirector y Director las propuestas y decisiones adoptadas.
- Velar por la salud y seguridad de los alumnos, coordinando Plan de Seguridad del establecimiento y prever las condiciones más óptimas para hacer de la escuela un lugar seguro para los estudiantes, tanto física como psicológicamente.
- Difundir y promocionar las Normas de Convivencia Escolar a través de un Plan Anual de Convivencia escolar, previniendo las conductas antisociales o violentas, o de algún tipo de abuso desde las situaciones menores hasta las más graves.
- Propiciar el trabajo en Equipo con buena disposición y colaboración, actitud positiva y solidaria por los otros para generar un clima de trabajo agradable y proactivo, necesario para realizar las tareas de forma efectiva y conseguir los fines establecidos por el Liceo.

Deberes de la Orientadora

- Planificar y coordinar acciones del Plan de Convivencia Escolar junto a Inspectoría General y Dupla Psico-Social.
- Detectar la vulnerabilidad de los Als. y ofrecer Planes de Acción a los profesores.
- Planificar, organizar, controlar y evaluar permanentemente el desarrollo de los Actos Cívicos o actividades de convivencia interna
- Planificar, organizar, controlar y evaluar el desarrollo de los Programas Especiales para Padres, para la Sexualidad y el Amor, para Drogas y Alcoholismo, para Valores patrios, para Orientación hacia la Vida Ciudadana, etc.

Deberes de los Docentes

- Debe ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.

- Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes.
- Debe orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- Debe actualizar constantemente sus conocimientos.
- Debe evaluarse periódicamente.
- Debe investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares.
- Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Debe respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos.
- Debe entregar los resultados de las evaluaciones en un plazo predeterminado.
- Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo, Reglamento Interno OHS y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

Deberes de los Asistentes de la Educación.

- Debe ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.
- Debe respetar las normas del establecimiento.
- Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo, Reglamento Interno OHS y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

V. REGULACIONES:

1. TRATO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De acuerdo con la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, “los estudiantes, alumnas, padres, madres, Apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los Colegios educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva una convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”.

2. TRABAJO EN AULA

El trabajo de aula se desarrollará de acuerdo a la jornada escolar correspondiente a cada nivel. Tanto los docentes como los estudiantes deberán respetar el horario de inicio y término de cada hora.

Los docentes y/o adultos a cargo de los cursos deberán crear de un ambiente propicio para el aprendizaje, estableciendo un clima de relaciones de aceptación, equidad, confianza, solidaridad y respeto procurando un ambiente organizado de trabajo disponiendo los espacios y recursos en función de los aprendizajes de todos los estudiantes.

En todo momento se deberán mantener y declarar altas expectativas sobre las posibilidades de aprendizaje y desarrollo de todos los estudiantes.

En el desarrollo de las clases se deberán respetar los momentos de inicio, desarrollo y cierre, cuidando que:

- Se comunique en forma clara y precisa los objetivos de aprendizaje.
- Las estrategias sean variadas, desafiantes, coherentes y significativas para los estudiantes.
- Se optimiza el tiempo disponible para la enseñanza.
- Se promueva el desarrollo del pensamiento.
- Se evalúe y monitorea el proceso de comprensión y apropiación de los contenidos por parte de los estudiantes.
- Los estudiantes deberán tener una actitud de trabajo colaborativo con la propuesta didáctica del docente, presentándose con los materiales requeridos para cada una de las clases.

3. CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD

- Las clases de Educación Física y Salud se desarrollarán principalmente en el Gimnasio y en las Canchas del Colegio.
- Los docentes deberán tomar a los cursos en sus salas de clases, para revisar asistencia y desde allí conducir al curso a los lugares indicados dejando la sala cerrada con llave.
- Será responsabilidad de los docentes disponer del tiempo necesario tanto al inicio como al término de las clases para el cambio de uniforme y aseo personal de los estudiantes.
- Los estudiantes deberán presentarse con el uniforme de la asignatura según lo establece el presente Manual.
- Será responsabilidad del docente velar durante el desarrollo de las clases por la seguridad de los estudiantes.
- Si los estudiantes se presentan sin el uniforme correspondiente el Profesor deberá dejar registro en el Libro de Clases.

4. CONDUCTO REGULAR DEL COLEGIO

Tanto los Apoderados como los estudiantes, serán entrevistados de manera personal, al menos una vez al año, por el Profesor Jefe de su curso. No obstante frente a inquietudes que pueden surgir en diferentes momentos del año se solicita respetar los conductos regulares existentes en el Colegio.

Situación Académica	Profesor de asignatura y / o Módulo de Especialidad Profesor jefe Jefe de UTP Dirección
Situación Disciplinaria	Profesor de Asignatura/ Inspectoría Profesor Jefe Encargada de Convivencia Dirección
Situación Administrativa	Asistentes de Educación Profesor Jefe Inspector General Dirección

En todos los casos si el Apoderado requiere de una entrevista con el Profesor/a jefe u otra instancia, deberá solicitarla vía Agenda o en Secretaría de Dirección y/o Secretaria UTP.

Los Padres y Apoderados y/o familiares de los estudiantes no pueden ingresar a la sala de clases en ningún momento de la jornada, en casos excepcionales inspectoría tendrá la facultad de autorizar este acceso.

5. TIEMPO Y ESPACIO ESCOLAR

a. HORARIOS

Curso (s) PRIMEROS MEDIOS					
Día	Hora inicio	Hora término	Nº de horas pedagógicas	Tiempo recreos (minutos)	Tiempo almuerzo (minutos)
Lunes	08:00	18:20	10	50	120
Martes	08:00	17:30	9	50	120
Miércoles	08:00	18:20	10	50	120
Jueves	08:00	18:20	10	50	120
Viernes	08:00	13:00	6	30	
TOTAL			45		

Curso (s) SEGUNDOS MEDIOS					
Día	Hora inicio	Hora término	Nº de horas pedagógicas	Tiempo recreos (minutos)	Tiempo almuerzo (minutos)
Lunes	08:00	18:20	10	50	120
Martes	08:00	17:30	9	50	120
Miércoles	08:00	18:20	10	50	120
Jueves	08:00	18:20	10	50	120
Viernes	08:00	13:00	6	30	
TOTAL			45		

Curso (s) 3ºS. Y 4ºS. MEDIOS					
Día	Hora inicio	Hora término	Nº de horas pedagógicas	Tiempo recreos (minutos)	Tiempo almuerzo (minutos)
Lunes	08:00	18:20	10	50	120
Martes	08:00	18:20	10	50	120
Miércoles	08:00	18:20	10	50	120
Jueves	08:00	17:30	9	50	120
Viernes	08:00	13:00	6	30	
Total			45		

6. DEL USO DE INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS COMUNES

- El uso de las instalaciones del Gimnasio (cancha, camarines) están destinadas para la realización de las horas de Educación Física, talleres Jec y actividades ACLES y actividades emergentes durante el año.
- El uso del comedor está destinado al servicio de desayuno, almuerzo y tercera colación de los estudiantes, durante sus periodos de recreo y hora de almuerzo (13.00 a 14.00 hrs.); además a actividades de recreación y académicas (exposiciones, trabajos grupales).
- El uso de la Sala de Uso Múltiple cumple la función de salón de actos y espacio de recreación.
- Los baños destinados a los y las estudiantes podrán ser utilizados en los periodos de recreo y excepcionalmente en casos de urgencia durante las clases.
- Los baños destinados al personal estarán permanentemente a disposición de estos.

7. DE LOS PASEOS DE CURSO Y SALIDAS PEDAGOGICAS

- La Dirección del Liceo no autoriza los paseos de curso institucionalmente y éstos son una actividad particular y de exclusiva responsabilidad de los Padres.
- Las salidas Pedagógicas son autorizadas por el Jefe de UTP.
- El docente será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso a la Institución, por lo tanto tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes.
- El docente a cargo, deberá llenar la Solicitud de Salidas Pedagógicas explicitando:
 - Profesor encargado
 - Profesor acompañante,
 - Apoderados (si los hubiera),
 - curso, día, horario de salida y llegada,
 - lugar, ubicación,
 - objetivos de la salida,
 - medidas de seguridad.
- Este formulario será entregado al o la Jefe de UTP, con 15 días de anticipación
- El Docente a cargo solicitará por escrito autorización de los Padres y /o tutores de los y las estudiantes participantes de la actividad. Sin dicha autorización el o la estudiante no podrá participar de la salida pedagógica.
- El estudiante, en todo momento durante la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado en terreno.
- En caso de que, en una o más salidas pedagógicas o extra programáticas de un determinado curso y/o estudiante, se manifieste comportamiento que atente contra las normas de disciplina establecidas en el Manual de Convivencia, se aplicará la sanción de prohibición de futuras salidas.
- En caso de participar en ceremonias, actos cívicos, actividades extra programáticas y otras manifestaciones artístico-culturales, dentro o fuera

- del establecimiento, un determinado curso y/o estudiante, que manifieste un comportamiento que atente contra las normas de disciplina establecidas en el Manual de Convivencia, podrá o podrán ser sancionados de acuerdo a lo establecido en este Manual.

PROTOCOLO PARA AUTORIZAR PASEOS DE CURSO Y GIRAS DE ESTUDIO.

La institución por el momento no contempla como actividad curricular, giras de estudio o paseos de curso, por no contar con el personal necesario y los resguardos que nos garanticen seguridad para nuestros/as estudiantes.

Existe la posibilidad de que un determinado curso, opte por realizar un paseo en forma completamente particular. En este caso, por ser una actividad completamente ajena al Establecimiento, la responsabilidad por la misma es exclusiva de las personas participantes de ella, entiéndase estudiantes y apoderados. De producirse una actividad de este tipo, no podrá participar de ella ningún funcionario del Establecimiento.

8. ACCIDENTES ESCOLARES:

El Liceo, contará con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.

- Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
- Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo aunque Aún no haya sido posible localizar a los padres.
- La Secretarías del Liceo, con la supervisión de Inspectoría General, deberá completar el formulario de “Accidente Escolar” de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.

9. REUNIONES DE APODERADOS/AS

Las reuniones de apoderadas/os son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre la o el profesor/a jefe y las o los apoderadas/os de un curso, en torno a los aprendizajes de las y los estudiantes, abarcando tanto lo académico, como la convivencia escolar.

- Cada curso realizara reuniones de apoderadas/os mensual, las que se deben desarrollar en un horario que potencie la participación activa de la mayoría de las y los apoderados.
- Las reuniones de apoderadas/os deberán ser planificadas y calendarizadas al comienzo del año escolar, siendo recordadas, vía comunicación escrita, a la apoderada/o con una semana de anticipación a su fecha de realización.

- En cada reunión, las apoderadas/os recibirán un informe escrito, que detalle el rendimiento académico, y los registros disciplinarios de su pupila/o.
- Las apoderadas/os que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados, deberán asistir al establecimiento en horarios de atención de apoderadas/os establecidos por la o el profesor/a jefe correspondiente, en la semana siguiente a la fecha en que se efectuó la reunión. No podrán ser sancionados las/os estudiantes cuyos apoderados/as no asistan a reunión.

10. PARTICIPACION CIUDADANA

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS El Centro General de Padres y Apoderados es el organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del Liceo del cual forma parte. El Centro de Padres orienta su acción con plena observancia de las atribuciones técnico - pedagógicas que competen exclusivamente a la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento; promueve la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros; apoya organizadamente las labores educativas del Establecimiento y estimula el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar y sus funciones son las que se establecen en el Reglamento General de Padres y Apoderados para los Establecimientos educacionales (Decreto 565 del 06/06/90).

11. DEL ASESOR DEL CENTRO DE PADRES

Nombrado por la Dirección del Liceo, un docente asesorará a la Directiva del Centro General de Padres y Apoderados y entre sus funciones están:

1. Promover la participación de los apoderados en el quehacer del Liceo
2. Desarrollar alianzas con padres y apoderados orientado al apoyo pedagógico de los estudiantes
3. Participación en reuniones de microcentros y centro general de padres.
4. Acompañar y apoyar las actividades que realiza el centro de padres

12. CENTRO DE ESTUDIANTES

El Centro de estudiantes es la organización formada por los estudiantes de 1° a 4° Medio. Su finalidad es servir a sus miembros en función de los propósitos del Liceo y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio, criterio y la voluntad de acción, de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

FUNCIONES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES:

1. Promover la creación e incremento de oportunidades para que los estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.

2. Promover en el estudiantado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes, basada en el respeto mutuo.
3. Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el Decreto 524.
4. Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante las autoridades u organismos que corresponda.
5. Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
6. Promover el ejercicio de los derechos humanos universales a través de sus organizaciones, programas de trabajo y relaciones interpersonales.

13. DE LOS ASESORES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES

Nombrados por la Dirección del Liceo, dos docentes asesorarán a la Directiva del Centro de Estudiantes y entre sus funciones están:

1. Promover la participación activa de los estudiantes en el quehacer del Liceo
2. Participación en reuniones de microcentros y centro de estudiantes.
3. Acompañar y apoyar las actividades que realiza el centro de estudiantes.

14. DEL CONSEJO ESCOLAR

a) La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley N° 19.979 se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las que se establecen en el presente reglamento.

b) Tiene carácter informativo, consultivo y propositivo.

c) El Consejo Escolar es un órgano integrado, a lo menos, por:

- 1) El Director del establecimiento, quien lo presidirá;
- 2) El representante legal de la entidad sostenedora o la persona designada por él mediante documento escrito.
- 3) Un docente elegido por los profesores del establecimiento educacional y un asistente de la educación, elegido por sus pares, mediante votación en consejo de profesores.
- 4) El presidente del Centro de Padres y Apoderados, y
- 5) El presidente del Centro de Alumnos

El director, velará por el funcionamiento regular del Consejo Escolar y por qué éste realice, a lo menos, cuatro sesiones en meses distintos de cada año académico.

Asimismo, deberán mantener a disposición de los integrantes del Consejo Escolar, los antecedentes necesarios para que éstos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia, de conformidad a la ley N° 19.979.

15. DEL CONSEJO GENERAL DE PROFESORES

Está dirigido por Dirección y UTP, participan todos los docentes del establecimiento, sesiona todos los días viernes de 15:00 a 17:15 horas. A criterio de dirección se podrá citar a sesiones extraordinarias de consejo general de profesores. Tiene carácter consultivo y resolutorio

Su función principal es la de organizar, informar y analizar diversas situaciones propias del quehacer escolar, así como analizar los resultados de las mediciones simce y otras pruebas estandarizadas, programación del calendario escolar anual, realizar seguimiento del plan de mejoramiento educativo y resolver situaciones emergentes entre otras.

16. DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS PEDAGÓGICOS

De acuerdo a la legislación vigente y en razón de las necesidades de planificación, organización y evaluación de la gestión curricular. La dirección del establecimiento podrá convocar una vez al mes a este consejo, el cual está integrado por docentes directivos, técnicos, Docentes de Aula y Convivencia Escolar. Estos consejos tendrán el carácter de instancias técnicas, cuyas resoluciones expresaran la opinión profesional de sus integrantes (artículo 14 de la ley 19.070, estatuto docente). Tiene carácter consultivo y resolutorio.

17. PROTOCOLO DE COORDINACIÓN CENTRO DE PADRES Y APODERADOS, CENTRO DE ESTUDIANTES, CONSEJO ESCOLAR

El presente protocolo tiene como objetivo lograr una comunicación fluida, en diversas áreas de su interés, entre los estamentos del Centro de Padres y Apoderados, Centro de Estudiantes y Consejo Escolar, mantengan una comunicación fluida en las diversas áreas de interés. También tiene el objetivo de que los diversos procesos que programan los estamentos involucrados puedan ser conocidos por el Director del Establecimiento, asegurando así el correcto y armónico funcionamiento del establecimiento educacional.

Artículo 1. Las reuniones tendrán por finalidad informar, consultar, aunar criterios, y mantener una clara línea de acción frente a cada situación que lo ameriten, tanto dentro y fuera del ámbito escolar, buscando siempre el aporte positivo a la convivencia escolar, a la resolución de conflictos y al progreso personal de los estudiantes.

Artículo 2. El Director tiene la responsabilidad de convoca las reuniones de los tres estamentos, al menos dos veces al año, de preferencia al inicio y al término de cada año escolar. Podrá citarlas de manera extraordinaria, en cualquier momento, para tratar temáticas, que de acuerdo a las necesidades del Establecimiento, exijan ser tratadas con urgencias.

Artículo 3. Teniendo presente que cada uno de estos estamentos mantiene su forma propia de organización dentro de los cánones de funcionamiento que emanan desde el PEI, con el fin de armonizar los programas de cada uno de ellos, al inicio del año escolar, cada estamento presentará a la Dirección su plan de trabajo anual, y al final de año la evaluación de dicho plan y las proyecciones para el siguiente año. El Director velará para que los objetivos de cada estamento sean coincidentes entre sí.

Artículo 4. Cada uno de estos estamentos, ya sea en conjunto o de forma separada, puede solicitar una reunión extraordinaria a la Dirección del Establecimiento. Esta se hará por escrito, señalando el o los temas a tratar y las posibles fechas y horas para efectuarla. Será responsabilidad del Director determinar si la reunión se hace en conjunto o con el estamento que corresponda, de acuerdo a las necesidades de los temas a analizar.

VI. PROTOCOLOS

a. FRENTE A SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

Frente a la sospecha de consumo o tráfico de drogas o alcohol, se realizarán las siguientes acciones en forma inmediata, con el propósito de resguardar la seguridad de los estudiantes y detener aumento o incremento de este hecho:

- Ante sospechas de consumo o tráfico la Encargada de Convivencia activa el presente protocolo para acoger, evaluar e investigar el caso para tomar las medidas respectivas en conjunto con el Equipo de Convivencia (psicólogo, inspector).
- Informar al Director y equipo directivo.
- Citar al apoderado para informar e indagar mayores antecedentes sobre el caso, de cada uno de los participantes y en forma separada.
- Confirmada las sospechas de consumo o tráfico la Encargada de Convivencia, solicita apoyo a las instituciones externas especializadas en la temática (SENDA PREVIENE, Carabineros, OPD, etc.)
- Conocido y aclarado el caso, la ECE en conjunto con la Inspectoría establecen las medidas disciplinarias respectivas, contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Informar a los apoderados en una nueva entrevista las acciones determinadas, solicitando una evaluación diagnóstica con el respectivo tratamiento de rehabilitación, hasta el alta del especialista. En este caso el apoderado debe firmar una carta compromiso en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Convivencia.
- Realizar la denuncia a Carabineros y a la OPD si procede.

b. Frente a sorprender en el acto de consumir drogas y/o alcohol en las dependencias educacionales o en lugares externos donde asiste una delegación de alumnos del establecimiento.

- Informar a dirección, encargado de convivencia escolar, Inspectoría y profesor jefe.
- Reunir los antecedentes del caso para entregar a los organismos competentes.
- Realizar la denuncia a Carabineros y a la OPD. Con un máximo de plazo de 12 a 18 horas, la que debe ser formalizada por dirección.
- Citar en forma inmediata a los apoderados de los alumnos involucrados.
- Aplicar el reglamento de convivencia escolar el cual establece las medidas disciplinarias y formativas competentes para esta situación, ya sea consumidor o microtráficoante, sin distinción del actor de la comunidad educativa.
- Derivar con especialista para tratamiento de rehabilitación.

c. **ACCIONES REMEDIALES:**

El Equipo de Convivencia en conjunto con los docentes que participan en el caso, son los responsables de gestionar y aplicar las acciones propuestas en el protocolo, orientadas a reparar y reinsertar a los estudiantes involucrados en la comunidad educativa si así se estima conveniente teniendo en consideración la seguridad de los demás estudiantes, el proceso de rehabilitación, conducta anterior del alumno, compromiso y cambio de actitud positivo.

A continuación se presentan las acciones a seguir, determinando las más pertinentes a desarrollar en cada caso:

c.1 Consumidores o microtráficoantes de drogas y/o alcohol que desarrolla su actividad fuera del establecimiento:

- Firma de carta compromiso y demás instancias que determine el establecimiento
- Apoyo psicosocial, en consideración a las sugerencias del profesional externo o de la institución pertinente.
- Talleres grupales de autocuidado, de autoayuda y de información problemática.
- Socializar el presente protocolo de actuación.
- Analizar y reflexionar en torno a sus derechos y deberes, establecidos en el Reglamento de Convivencia.

c.2 Estudiantes involucrados en el consumo o tráfico de drogas y/o alcohol dentro del establecimiento o actividades académicas fuera del establecimiento:

- Lo descrito en el punto 3.2 sobre el consumo o microtráfico desarrollado al interior del establecimiento o en actividades académicas desarrolladas en lugares externos.
- Si se autoriza la reincorporación del alumno. Firma de carta compromiso y demás instancias que determine el establecimiento.
- Reflexionar en torno a sus derechos y deberes, establecidos en el Reglamento de Convivencia.

- Fortalecer la sana convivencia al interior del grupo involucrado, de manera de favorecer la reintegración a su grupo curso y comunidad educativa.
- Trabajo de apoyo psicosocial, en consideración a las sugerencias del profesional externo o de la institución pertinente.
- Talleres grupales de autocuidado, de autoayuda y de información problemática.

d. DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES PARA ENFRENTAR UNA SITUACIÓN DE MALTRATO INFANTIL

- La Dirección del establecimiento educacional tiene la obligación legal de denunciar los casos de maltrato y/o de abuso sexual que se detecten en su establecimiento, en un plazo de **24 horas** desde que tomó conocimiento de la situación (art.175 cpp).
- El director del establecimiento es quien debe realizar las denuncias a los entes pertinentes y llevar al niño a constar lesiones y para tal efecto estará cubierto por la ley de accidentes laborales.
- En caso que se delegue esta responsabilidad en otro funcionario del establecimiento (docente o asistente de la educación), la instrucción debe ser emitida directamente por el director/a quien deberá informar a la mutual en caso de ocurrencia de algún accidente laboral.
- Es recomendable que en ambos casos el director(a) o quien se haya designado para esta función sea acompañado por otro(a) funcionario(a) al momento de hacer la denuncia y de informar a la familia.
- No intente investigar el relato del niño, acójalo y escúchelo, haciéndole sentir protegido y seguro, luego denuncie o derive si corresponde.
- Aclárele al niño/a que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta y que hizo muy bien en contárselo.
- Durante este proceso, acoja y contenga emocionalmente al niño, refuerce positivamente la confianza que ha depositado en usted, no lo juzgue ni cuestione, ni interrumpa su relato, no lo presione, ni solicite detalles, tampoco le pida que le muestre las lesiones o que se quite la ropa.
- Preguntar al niño/a o Adolescente innecesariamente sobre la sospecha o certeza de que ha sido o está siendo maltratado o abusado, puede generar más sufrimiento y daño, provocando la negativa a hablar sobre el tema o a revelar la situación o hacer que se retracte, es decir que cambie su versión sobre los hechos. También puede alertar a los agresores, complicando la investigación y retardando la reparación del daño.
- Cuénteles comprensiblemente lo que se va a hacer, con quien se va a conversar, no le mienta ni prometa nada que no esté dentro de sus posibilidades y competencias cumplir en esta situación.

- Asegúrele al niño/a que la conversación será privada, pero que tiene que informarle a otras personas que lo van a ayudar. No se comprometa a “guardar el secreto” ya que se deberá actuar para detener la vulneración, explíquelo que el maltrato o el abuso no son situaciones que se deban mantener en secreto ya que el silencio permite mantener y agravar el daño y nos hace cómplices del delito.
- No se debe hablar directamente con la persona que se indica como agresor.
- No tome ninguna decisión respecto de la conveniencia o inconveniencia, utilidad o futilidad de denunciar, sea porque se trata de un agresor familiar que pudiera acarrearle consecuencias mayores aún; o por el contrario porque se trata de un desconocido que no la molestará más; o un pololo con quien tiene una relación estable; o porque es “increíble” que el denunciado haya hecho algún daño pues es una persona reconocidamente intachable o de prestigio; o porque los hechos son a su juicio demasiado antiguos o demasiado recientes.
- Quienes maltratan o abusan sexualmente de un niños/a, no necesariamente presentan características que permitan identificarlos como tales externamente; una apariencia de adulto ejemplar, responsable y preocupado del bienestar del niño/a o Adolescente, es una maniobra que muchos agresores utilizan para encubrir sus faltas y ganar la confianza del entorno. Es fundamental no dejarse llevar por estas apariencias, que pueden inducir a minimizar o negar una situación de abuso o maltrato.
- Nuestro deber es denunciar, no investigar, sancionar, ni interpretar la ley. Si lo hacemos y nos equivocamos, podemos poner en peligro al niño, niña o adolescente del que tenemos conocimiento y a futuras víctimas del mismo sujeto.
- No actué en forma precipitada o improvisada.
- No minimice, ni ignore las situaciones de abuso o maltrato, ya que puede aumentar el riesgo de vulneración y daño.

d.1 Cuando el agresor es otro menor de edad miembro de la Comunidad Educativa:

Si el niño identificado como agresor tiene **14 años o más** se debe:

- a. Informar a la Dirección del establecimiento.
- b. Se debe informar a ambas familias por separado en forma clara y reservada lo ocurrido y los pasos que se seguirán.

- c. Se debe aplicar el Reglamento de Convivencia Escolar, considerando que este tipo de faltas (abuso sexual o maltrato físico) constituye una falta grave, debe proceder la suspensión de clases. En este período el Consejo de Profesores, convocado por el Director, deberá tomar las medidas pedagógicas que mantengan separados a agresores y víctimas.
- d. Considerando que un niño/a mayor de 14 años es imputable ante la justicia, el Director del establecimiento debe denunciar los hechos, en forma personal o a través de un oficio (dependiendo de la gravedad de la situación) en la Policía de Investigaciones (PDI), Carabineros, o la Fiscalía o llevar al niño/a o adolescente víctima a constatar lesiones si corresponde, en un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento de lo ocurrido.
- e. Informar al Área de Atención al Menor, vía telefónica o correo electrónico.
- f. Seguimiento y acompañamiento al niño/a: Se debe entregar al niño apoyo, protección y contención, al interior de la comunidad educativa cuidando de no estigmatizarlo como “víctima”.
- g. El Director o profesional encargado del protocolo de Actuación, deberá brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento, desde el establecimiento, a las medidas de protección, de las que fuera informado y apoyar pedagógicamente al o los niños/as o adolescentes, para que su participación en el proceso de investigación y/o reparación no afecte su desempeño escolar.
- h. El Director o profesional encargado del protocolo de Actuación está obligado a colaborar la justicia (Tribunales, Fiscalía, Policías) durante el proceso de investigación, facilitando información, declarando como testigo, etc.
- i. El Director debe informar al profesor jefe del niño afectado y convocar a un Consejo de Profesores de su curso, a fin de acordar estrategias formativas, didácticas a seguir y de información a los compañeros, además de definir fechas de evaluación del seguimiento. No es necesario que los docentes conozcan la identidad del niño/a afectado ni detalles de los hechos. El énfasis debe estar puesto en evitar rumores, morbosidad y acciones discriminadoras por parte tanto de docentes como de apoderados.

d.2 Cuando la situación de maltrato o abuso ocurre al interior de la escuela o liceo y el agresor se desempeña en el establecimiento:

- Informe a la Dirección del establecimiento.
- Informar a la familia del o los niños afectados, los hechos y los pasos a seguir, de manera clara y precisa.

- El Director o quien se designe para estos fines, junto al funcionario informante, deben Denunciar los hechos, en forma personal o vía oficio (dependiendo de la gravedad de la situación) en la Policía de Investigaciones (P.D.I), Fiscalía o en Carabineros.
- La denuncia debe realizarse en un plazo de **24 horas** desde que se tomó conocimiento de los hechos.
- También pueden acompañar al niño/a o adolescente al Servicio de Urgencia del Hospital Clínico Dr. Lautaro Navarro Avaria, para que revisen al niño tal como si se tratara de un accidente escolar. No se debe solicitar explícitamente la constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento, ejemplo “vengo a que revisen a (nombre) ya que presenta molestias en (...) o señala haber sido víctima de abuso sexual o maltrato”. Posteriormente deben efectuar la denuncia con el Carabinero de Turno.
- Separar al funcionario implicado de sus funciones, señalando que debe presentarse en la Administración de la CORMUPA para su re-destinación mientras dura la investigación judicial.
- Si la CORMUPA instruye Investigación Sumaria, ésta deberá realizarse en relación al cumplimiento de las normas y funciones de protección y seguridad, así como de aquellas que rigen la circulación de estudiantes y adultos en horas de clases, el ingreso de desconocidos, seguridad de la infraestructura, normas de relación estudiantes- funcionarios, uso de redes sociales, etc. y se debe evitar entrevistar a el o los niños/as afectados, para no causar victimización. El esclarecimiento de los hechos y la aplicación de sanciones penales es función del Ministerio Público y las policías.
- Informar al Área de Atención al Menor, vía telefónica o correo electrónico.
- Seguimiento y acompañamiento al niño/a: Se debe entregar al niño apoyo, protección y contención, al interior de la comunidad educativa cuidando de no estigmatizarlo como “víctima”.
- El Director o profesional encargado del protocolo de Actuación, deberá brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento, desde el establecimiento, a las medidas de protección, de las que fuera informado y apoyar pedagógicamente al niño/a o adolescente, para que su participación en el proceso de investigación y/o reparación no afecte su desempeño escolar.
- El Director o profesional encargado del protocolo de Actuación está obligado a colaborar la justicia (Tribunales, Fiscalía, Policías) durante el proceso de investigación, facilitando información, declarando como testigo, etc.
- El Director debe informar al profesor jefe del niño afectado y convocar a un Consejo de Profesores de su curso, a fin de acordar estrategias formativas, didácticas a seguir y de información, además de definir fechas de evaluación

- del seguimiento. No es necesario que los docentes conozcan la identidad del niño/a afectado ni detalles de los hechos. El énfasis debe estar puesto en evitar rumores, morbosidad y acciones discriminatoras por parte tanto de docentes como de apoderados.
- De forma muy cuidadosa se debe informar a los apoderados, evitando un ambiente de secretismo y recelo. La comunidad educativa se fortalece y las familias adquieren mayor confianza al constatar que la escuela o liceo no encubre estos hechos.

d.3 Cuando el agresor es un estudiante en contra de un funcionario del Liceo

- Presentar la situación a Inspectoría General
- Consignar situación en el Libro de Clases
- Inspector General conversa con el/la estudiante para analizar situación y atenuantes y agravantes
- Citación al Apoderado del o la estudiante.
- Derivación a Dupla Psico-Social si procede
- Entrevista del estudiante, apoderado, funcionario, Equipo de Convivencia Escolar e Inspector General.
- Medidas disciplinaria si proceden.

d.4 Cuando el agresor es un apoderado en contra de un funcionario del Liceo

- Si la agresión es constitutiva de delito se debe hacer la denuncia a los organismos pertinentes.
- En caso de que la agresión no tenga características de delito:
 - a. Se derivará el caso a el Equipo de Convivencia con el propósito de mediar en busca de una solución consensuada entre el apoderado y el funcionario
 - b. De no producirse el advenimiento se procederá a inhabilitar al apoderado de su condición de tal.
 - c. Se restringirá el ingreso del apoderado al Establecimiento

f. PROTOCOLO EN CASO BULLYING ESCOLAR

Una problemática creciente que en la actualidad que aqueja tanto a escuelas como a otras instituciones y a los estudiantes a nivel personal, es el maltrato escolar o bullying. Debemos tomar conocimiento, manejar sus conceptos y tener capacidad para prevenirlo, abordarlo adecuadamente y erradicarlo

Por ello, a partir de los lineamientos de nuestro Proyecto Educativo Institucional que postula que nuestro establecimiento se constituye en un lugar de encuentro donde se cultiva la buena convivencia se propone desarrollar el presente protocolo para abordar situaciones manifiestas de violencia escolar (intimidación, exclusión, amenazas y discriminación en sus formas física, relacional y ciberbullying), en los ámbitos de la prevención, intervención y seguimiento de ésta.

f.1 Consideraciones importantes:

- Los problemas de violencia escolar requieren de un abordaje sistémico, fortaleciendo los procesos formativos de los alumnos en los distintos niveles y espacios educativos, considerando a todos los actores de la comunidad educativa, desde Dirección hasta el personal auxiliar; sin embargo, es el profesor jefe quien juega un rol clave en su prevención, constatación y abordaje.
- La prevención y abordaje del bullying comienza por reconocer el problema y sus consecuencias.
- Se deben considerar estrategias de prevención amplias y estimular a todos los actores a crear múltiples estrategias paralelas, que incluyan un cambio significativo en el tipo de relaciones interpersonales.
- Las intervenciones deben atender a la recuperación tanto del que comete la agresión, como de la víctima.
- Especial atención en este programa tendrán las estrategias de prevención y seguimiento.

f.2 Definición

Bullying es una conducta intencionada, repetida e injustificada de maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de una(s) víctima(s), provocándole graves efectos negativos. Se presenta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que hiere el cuerpo, sentimientos o propiedad de un alumno.

Es un comportamiento agresivo de menoscabo, solapado y escondido, y en algún caso anónimo.

- Se instala en una relación interpersonal asimétrica de poder.
- Es recurrente durante un período de tiempo e intencional, es decir, sistemático.
- Puede ser una dinámica individual o grupal realizada en forma directa o indirecta (desde maltrato verbal, físico, hasta ciberbullying).

f.3 Medidas Preventivas

Medidas preventivas permanentes

- Información para profesores, inspectores, auxiliares y administrativos.
- Incorporar esta temática en el plan de inducción del personal nuevo.
- Informar sobre el protocolo de bullying a toda la comunidad escolar.
- Entrevistas del profesor jefe con cada alumno (incorporación del bullying como tema en la pauta de conversación).

- Incorporación de unidades sobre bullying en el Programa de Orientación sobre convivencia escolar. Orientación de cada nivel en la planificación
- Difusión explícita de las consecuencias y sanciones asociadas a las conductas de bullying
- Fomentar los buenos modales como una forma de generar un clima favorable (saludo, despedida, por favor, con permiso, gracias).
- Ayudar a determinar claramente cuáles son las situaciones de abuso, ponerles nombre y sentimiento (no dejarlas pasar).
- Incorporar el antibullying como contenido transversal en las diferentes asignaturas. Realizar actividades en las diferentes asignaturas acerca de la política antibullying
- Potenciar el trabajo formativo con los alumnos en torno al ciberbullying, desde las clases de computación y otras asignaturas.

f.4 Plan de acción frente a la situación de bullying

1º Evaluar la información:

- Profesor Jefe se encarga de averiguar, entrevistar y recopilar información al respecto.
- Informar a Inspectoría de la situación de abuso, aunque ésta sea mínima.
- Registrar la información.

2º Acogida y protección a los afectados

- El encargado(a) de convivencia escolar en conjunto con Inspectoría general acogen al alumno intimidado, dejando claramente establecido que el colegio no ampara ni permite estas conductas y que lo protegerán.
- Como se está frente a una situación de suma importancia, se podrá conversar con él/los involucrados en cualquier momento de la jornada para recabar antecedentes.
- Se contactará inmediatamente a los padres del alumno intimidado, informando que se está tratando el problema y que se les mantendrá permanentemente informados.
- Entrevista con victimario/s o agresor/es

3º Reportar y determinar medidas a tomar frente a la situación ocurrida:

- Las sanciones y medidas reparatorias serán decididas por el encargado(a) de convivencia escolar en conjunto con Inspectoría general, teniendo en consideración el Reglamento Interno del establecimiento escolar.

4º Informar de los hechos a los apoderados:

- Se cita a los apoderados por separado para comunicar la situación ocurrida, tanto a los padres de la víctima como de los agresores.
- Informar acerca de las sanciones y actividades reparatorias que el alumno/a agresor debe realizar. Explicar cada una de ellas.
- Si la situación lo requiere, solicitar la intervención de un especialista para ayudar efectivamente a los alumnos involucrados.
- Dejar claro con padres que el colegio NO acepta ni ampara situaciones de agresiones por muy menores que éstas se estimen, e informar las sanciones, las cuales se aplicarán aunque los apoderados no estén de acuerdo o se nieguen a firmar la constancia de sanción. Se persigue que el alumno/a recapacite frente a su conducta negativa y logre un cambio.
- Se solicita a los padres que conversen acerca de la gravedad de la situación con sus hijos, y sobre la importancia de establecer buenas relaciones con los demás, aportando a una buena convivencia en comunidad.
- Registrar la entrevista y pedir a los padres que la firmen.

f.5 Aplicación de sanciones y seguimiento de la situación:

- Aplicación de las sanciones y supervisión del cumplimiento de las medidas reparatorias.
- Chequeo de las relaciones de los alumnos involucrados en la situación.
- Entrevista con apoderados involucrados para reportar como ha sido la dinámica después de lo sucedido.
- Entrevista con los alumnos involucrados o el especialista tratante.
- Desarrollar una unidad de orientación para modificar conductas de bullying en los cursos afectados, tomando en consideración los grados de ansiedad de la víctima.

f.6 Criterios generales en caso de bullying

Sanciones y medidas remediales en el caso de los agresores:

- Las sanciones por bullying serán aplicadas respecto de la gravedad del evento.
- Se contempla una advertencia escrita al o los agresores, registro en su hoja de vida. Si la conducta vuelve a repetirse, se puede llegar a suspensión hasta la condicionalidad de matrícula o cancelación de ésta.
- Se promoverá la toma de conciencia de sus acciones y las consecuencias que ellas podrían llegar a tener, tanto para las víctimas como para ellos mismos.
- Reparación del daño causado a través de las actividades previamente determinadas, de acuerdo a la gravedad y edad del alumno/a.
- Se podrá recomendar la derivación a un profesional externo de apoyo. Si la situación lo amerita, podrá condicionarse su matrícula a la adhesión al tratamiento indicado por el especialista.

Medidas remediales en el caso de las víctimas:

- Resaltar lo importante y positivo que es informar y conversar sobre la situación que lo aflige.
- Dar seguridad y acogida a la víctima, hacerle ver que no se la dejará sola en esta situación.

Procedimientos de información:

- Frente a un evento de bullying, el Profesor Jefe actuará inmediatamente de acuerdo al Plan de Acción señalado en este Protocolo
- El profesor jefe debe comunicarse a la brevedad con los apoderados de los alumnos involucrados solicitando su colaboración y confianza, asegurándoles que el colegio está abordando la situación y que se les mantendrá informados de los procesos.
- Tratar el tema con confidencialidad, cuidando en extremo la sobre exposición de las víctimas.
- Actuar con prudencia y ecuanimidad, ajustándose estrictamente a los hechos ocurridos.
- Al término del año escolar se evaluará si el evento fue o no superado por las partes y se tomarán las medidas remediales para el año siguiente.

f. 7 Sugerencias**a) Para la familia:**

- Controlar los medios de comunicación en la casa.
- Fortalecer las instancias de vida familiar, la comida diaria, las actividades en fines semana y vacaciones (ritos familiares).
- Ayudar a la reflexión, promover actitudes y estilos positivos a través de la conversación.
- Ser ejemplo modelando estilos respetuosos.
- Contener la emoción, dar tranquilidad, ayudar a reconocer emociones.
- No culpabilizar sino responsabilizar.
- No permitir grupos excluyentes.
- No descalificar ni hablar mal de personas del curso, sobre todo delante de los hijos.
- No permitir el maltrato entre hermanos.
- Controlar el acceso a y uso de juegos electrónicos que incitan a la violencia.
- El colegio velará por el bienestar de los alumnos, por lo que se espera que los apoderados confíen en los procedimientos y medidas que el colegio tome.
- Propiciar entre las familias involucradas un clima de respeto y aceptación de las medidas definidas por el colegio.

b) Para los profesores:

En la planificación considerar:

- Entregar elementos de discernimiento frente a los contenidos violentos

presentes en los medios de comunicación y los juegos electrónicos.

- Fortalecer las instancias de comunicación intrafamiliar.
- Promover actividades de colaboración.
- Incorporar actividades que ayuden a visualizar el problema y reflexionar sobre éste.
- Prever problemas en la conformación de grupos de trabajo (consultar Profesores Jefes).
- Promover el panel de valores del TMS.
- Socializar el perfil de comunidad.

En la clase:

- Propiciar un buen ambiente de aprendizaje (saludo, orden y limpieza, trato amable).
- No aceptar faltas de respeto (intervenir en forma inmediata frente a burlas, lenguaje inadecuado, otros).
- Enseñar a escuchar, respetar al otro mientras habla.
- Mantener un clima adecuado que promueva el aprendizaje: orden, silencio, respeto, etc.

c) Para los alumnos:

- Reflexionar sobre las consecuencias del bullying en los agresores y en las víctimas.
- Aceptar la responsabilidad y consecuencias de sus actos.
- Incentivar el autocontrol.
- Ser tolerante frente a la diversidad.
- No amparar situaciones de bullying, denunciar en forma expresa o anónima.
- Integrar a los compañeros a las actividades desarrolladas en el curso.
- No descalificar a los compañeros.

d) Para la comunidad:

- Comunicación oportuna con los canales adecuados (Profesor Jefe).
- Cada funcionario desde su rol reportará cualquier hecho que podría llevar a un acto de agresión.
- Realizar turnos de patio activos.
- No dejar a los alumnos sin supervisión (puntualidad, responsabilidad, presencia).
- Socializar este protocolo a todos los estamentos de la comunidad educativa.

e) Para la Dirección

- Promover acciones de buena convivencia al interior de la comunidad.
- Promover, implementar y evaluar las políticas anti-bullying.
- Asignar los recursos necesarios para concretizar las políticas anti-bullying.

VII. DE LAS FALTAS Y MEDIDAS EDUCATIVAS.

En caso que los/as estudiantes no cumplan con los deberes establecidos en el Manual de Convivencia del “Liceo Politécnico”, se aplicarán medidas educativas congruentes y proporcionales a la/s falta/s cometida/s.*

***Mediación. El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención del psicólogo SEP.**

CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS Y CORRECTIVAS

Al momento de aplicar medidas formativas y correctivas, se tendrán en cuenta las situaciones atenuantes o agravantes, según edad, situación personal y familiar de quienes incurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Toda situación que denote una falta grave y/o falta gravísima, deberá generar un **informe**

escrito, redactado por la Encargada de Convivencia, en el que se manifiesten los hechos y

medidas que el Colegio haya adoptado, el cual será informado al Apoderado.

1. Situaciones atenuantes:

- a. No haber transgredido normas anteriormente.
- b. Reconocimiento oportuno de la falta.
- c. Reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
- d. Modificación de conducta mostrada durante un periodo definido.

2. Situaciones agravantes:

- a. Participación en el mismo u otro tipo de faltas de manera previa.
- b. Uso de violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso hacia miembros de la comunidad dentro o fuera del Colegio (Ley de Violencia Escolar).
- c. Daño u ofensa a compañeros de menor edad, o a cualquier integrante de la comunidad.
- d. Conductas que atenten contra el derecho de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- e. Conductas que atenten contra el derecho a la no discriminación, así como por padecer discapacidad física o por cualquier otra condición personal o circunstancia social (discriminación arbitraria)

DE LAS FALTAS

1. Se consideran faltas leves:

- Presentación personal y uso del uniforme que no se ajuste o considere el cumplimiento de los deberes establecidos en este Manual.
- Comportamiento discordante con lo establecido en los Deberes de Participación de un/a estudiante/a, tanto dentro como fuera del Liceo Politécnico.
- Manifestar actitudes sociales y con el medio que signifiquen daño y/o deterioro menor a la infraestructura del establecimiento, recursos materiales y/o al entorno.
- Comportamiento irrespetuoso hacia normas de urbanidad y/o a las personas:
- Comportarse y/o expresarse en forma ofensiva o soez (palabras, gestos, dibujos, otros): garabatos, vulgaridades y/u obscenidades.
- Comer en horas de clases, masticar chicle u otras golosinas sin autorización.
- Interrumpir una clase o actividad escolar con conversaciones, risas o ruidos molestos.
- Hacer caso omiso de las observaciones o correcciones formativas de docentes directivos, docentes y asistentes de educación.
- Incumplimiento de los siguientes deberes estudiantiles:
 - Más de tres atrasos sin justificación en la jornada de inicio y al comienzo de cada clase después de recreo.
 - No ingresar a clases, estando en el establecimiento.
 - Sin Libreta de Comunicaciones
 - Presentar sin firma del apoderado toda comunicación escrita o informativo enviado por algún funcionario del establecimiento.
 - La ausencia a pruebas o controles calendarizados, sin justificación del Apoderado o Certificación Médica.
 - Sin materiales de trabajo escolar pertinente.
 - Uso no autorizado de artefactos y/o elementos distractores en una actividad escolar: Reproductores de música, celulares, cartas, revistas, maquillaje u otros.

Incumplimiento de responsabilidades académicas en los plazos establecidos: tareas, trabajos, informes, textos en Biblioteca, materiales didácticos u otros.

Medidas Educativas para las faltas leves:

Se aplicarán los siguientes procedimientos:

- Conversación persuasiva forma parte de la resolución de conflictos con el alumno/a para toma de conciencia, reconocimiento de la falta y asumir compromisos.
- Registro en hoja de vida del/la estudiante por parte de quien observa la falta.
- Informe al Apoderado de la falta por parte del Profesor/a Jefe, Profesor/a de Subsector, Asistente de Educación, Inspectoría General.

Se consideran faltas graves:

- La acumulación de tres o más faltas leves.
- Fumar en cualquier dependencia del Establecimiento, incluyendo el frontis del Liceo.
- Faltar a la verdad.
- No ser honrado en el trabajo escolar.
- No ingresar al establecimiento (“cimarra”), escaparse de él o no ingresar a clases estando en el establecimiento, teniendo evaluación (con nota), calendarizada.
- Negarse a rendir una prueba, examen o control oral o escrito de acuerdo a las normas fijadas oportunamente por el profesor de la asignatura y/o Módulo.

- No entregar la prueba o control al profesor al término de su aplicación.
- Salir del establecimiento en horario de clases sin autorización de Inspectoría General u otro Directivo Docente.
- Provocar intencionalmente daño y/o perjuicio al interior del establecimiento a los recursos materiales así como a las instalaciones y/o dependencias del Liceo.
- Provocar desórdenes, daño y/o perjuicio en la vía pública a bienes, muebles o inmuebles, durante el trayecto escuela/domicilio o en alguna actividad fuera del establecimiento, en representación de él, con o sin uniforme.

Medidas educativas para las faltas graves:

Las medidas señaladas a continuación se subordinarán a las consideraciones de la falta cometida. No son exclusivas ni excluyentes, situación que será definida por Inspectoría General. Es necesario considerar que la suspensión de clases de acuerdo a la Ley Nº19532/97 será administrada por el Equipo de Gestión, Director, Inspector General sólo como una medida que prevenga realmente al alumno y al apoderado de la inadaptación del joven al Proyecto Educativo del Liceo Politécnico.

- a) Citación al Apoderado/a por parte de Inspectoría General para informarle de la situación y las medidas adoptadas. El/la estudiante no ingresará al establecimiento hasta que se presente su apoderado/a.
- b) Compromiso escrito del alumno/a y del apoderado/a con Inspectoría General, asumiendo la responsabilidad de no incurrir nuevamente en la/a falta/s cometida/s.
- c) Suspensión de clases, cuando se acumulen 5 faltas leves consignadas en Hoja de vida o en Registro de Inspectoría, homologable por trabajo cooperativo si así se acordase (Alumno/a- Apoderado/a-Inspectoría General)
- d) En caso de destrucción o daño, el/la estudiante deberá realizar trabajo comunitario a fin de compensar el daño causado.
- e) Las medidas de Suspensión resueltas por el Equipo de Gestión, Director, Inspectoría General ante Faltas Graves serán de hasta 5 días.

Se considerarán faltas muy graves:

- La reiteración de una o más Faltas Graves, durante el año lectivo.
- Consumir droga ilícita o alcohol en el establecimiento, durante el trayecto escuela/domicilio o en alguna actividad fuera del establecimiento, en representación de él, con o sin uniforme.
- Solicitar a terceros la suplantación del apoderado/a.
- Adulterar, hurtar, robar o dañar intencionalmente documentos oficiales/públicos y/o falsificar firmas.
- Amenazar a cualquier persona de la comunidad educativa a través de cualquier medio (oral, escrito, electrónico, informático, arma u objetos corto-punzantes, etc.).
- Provocar intencionalmente daño físico, psicológico, moral o a los bienes de una o más personas de la comunidad educativa manifestado de distintas formas (gestos, dibujos, palabras, Internet, imágenes u otros).
- Distribuir, portar o vender alcohol, drogas, armas, objetos corto-punzantes o artículos pornográficos dentro del Liceo, en sus alrededores o durante alguna actividad fuera del establecimiento, en representación de él, con o sin uniforme.
- Participar o ser sorprendido, en su calidad de estudiante, en actos reñidos por la moral social, manifestados de cualquier forma (por acciones, por escrito, por Internet, por imágenes u otros).
- Cualquier otra falta que la Dirección del Establecimiento y/o el Consejo de Profesores considere grave y no se encuentre estipulada en este Manual.

Medidas educativas para las faltas muy graves:

a) Citación al Apoderado/a por parte de Inspectoría General para informarle de la situación y las medidas adoptadas. El/la estudiante ingresará al establecimiento hasta que se presente su apoderado/a.

b) Suspensión de 5 a 10 días hábiles, con compromiso escrito del estudiante y apoderado/a ante Equipo de Gestión, Director, Inspectoría General de mejorar su comportamiento y reparar el daño causado (si correspondiere). El o la estudiante en esta situación deberá, en todo caso, cumplir con las evaluaciones calendarizadas con anterioridad.

c) Ante la reiteración de Falta Muy Grave, el Equipo de Gestión Directiva, resolverá:

- Aplicar lo estipulado en el punto b
- Solicitar al apoderado/a, de ser necesario, una evaluación médica y/o psicológica por parte de un profesional competente. En tal caso, el/la apoderado/a deberá, en el plazo estipulado por el Equipo de Gestión, presentar la documentación correspondiente que certifique la evaluación del especialista y las recomendaciones necesarias de adoptar. De no cumplirse lo anterior, el/la estudiante no podrá reintegrarse al establecimiento, hasta contar con la certificación médica requerida.
- Cambio de curso cuando existan vacantes
- Suspensión de clases por el resto del período escolar, garantizando el derecho a rendir evaluaciones.
- Aplicar en última instancia la cancelación de matrícula, previo análisis de la situación en Consejo de Profesores de curso, además de la consideración de compromisos incumplidos, registros existentes y antecedentes escolares del o la estudiante.

Esta medida no podrá ser aplicada en el periodo del año escolar que le sea imposible a la familia del o la estudiante encontrar matrícula en otro Establecimiento, exceptuándose esto último cuando la cancelación de matrícula sea producto de una agresión física o psicológica en contra de un miembro de la comunidad escolar y/o las acciones afecten gravemente la convivencia escolar.

* Ante disconformidad con estas medidas disciplinarias, todo/a estudiante, conjuntamente con su apoderado/a, tendrá derecho a apelar. Toda apelación debe ser por escrito, debidamente respaldada con los antecedentes que avalen la solicitud de reconsideración de la sanción aplicada, y tendrá que ser presentada en un plazo máximo de 48 horas al Director del Establecimiento, cuyo pronunciamiento será inapelable y no podrá exceder los cinco días hábiles.

Casos y situaciones especiales:

Para el alumno que pertenezca a una Compañía de Bomberos, como bombero activo, el apoderado deberá entregar en Inspectoría General una autorización escrita en la cual asumen toda la responsabilidad cada vez que su pupilo tenga que retirarse del establecimiento en horas de clases, ante un llamado de su institución bomberil.

Además cada alumno deberá adjuntar un documento extendido por el capitán de la compañía en el que certifique que es integrante de la entidad de bomberos correspondiente y el grado de responsabilidad en caso de siniestro.

Las alumnas embarazadas deberán presentar a la Unidad Técnica Pedagógica/Orientación.

- Certificado médico en donde acredite el tiempo de gestación.
- En caso de participación en salida a terreno, como también en actos y actividades deberá presentar la autorización del facultativo que la atiende y la de su apoderado.

Cuando deba ir a amamantar a su hijo y para la continuación de su actividad escolar se le brindará las facilidades necesarias, bajo la supervisión de la UTP y la autorización correspondiente de Inspectoría General.

NOTA: Este manual es elaborado por Inspectoría General, y revisado u consensuado por el Equipo de Gestión, Equipo de Convivencia y estamentos de la Unidad Educativa. Es entregado cada año a los apoderados de Primero Medio, en el momento de la matrícula. Además, en el inicio de las clases se le pasa un ejemplar a cada profesor jefe para que sea leído en los Consejos de Curso. Este mismo ejemplar se encuentra en diferentes estamentos para su consulta permanente durante el año.